



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

PARA **DARIO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS**
Subdirector Servicios Administrativos y Contratación (e)

DE: **OFICINA JURÍDICA**

ASUNTO: Verificación Subsananación de los requisitos jurídico-habilitantes de la Invitación a cotizar No. 011-2026

Cordial saludo. En atención al asunto de la referencia, se procede con la verificación de los documentos subsanados, en los siguientes términos:

1. WELLNESS CARE SAS NIT: 901.743.463 -3	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS A *SUBSANAR
	SI	NO	
1. Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios.	X	N/A	Allegó formato ajustado
10. Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X	N/A	Allegó certificado
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X	N/A	Allegó certificado
13. Certificado de antecedentes judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años	X	N/A	Allegó certificado



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

2.OMNISERVICIOS COLOMBIA SAS NIT 901518243- 6	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS A *SUBSANAR
	SI	NO	
10. Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	N/A	X	El oferente no subsanó
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	N/A	X	El oferente no subsanó
13. Certificado de antecedentes judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años	N/A	X	El oferente no subsanó
15. Reporte de búsqueda en la lista clinton (sanctions list search the office of foreign assets control)	N/A	X	El oferente no subsanó
17. Formato de declaración de conflicto de intereses permanente para contratistas y administrativos	N/A	X	El oferente no subsanó
19. Estados Financieros	N/A	X	El oferente no subsanó
20. Certificación de Cuenta bancaria	N/A	X	El oferente no subsanó

Revisada la documentación presentada en etapa de subsanación, se evidenció que **OMNISERVICIOS COLOMBIA SAS** no subsanó la documentación requerida. Por su parte, **WELLNESS CARE SAS** subsanó correctamente los documentos solicitados, por lo cual queda jurídicamente habilitada para continuar en el proceso.

Proyectó: Angie Cajamarca- Abogada Supernumeraria

Atentamente,

DARIO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS.
Jefe Oficina Jurídica